MODIFICACIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4081 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por **INVIAS** quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.870.503, obrando en nombre y representación de **PROES INGENIERÍA S.A.S**, identificado con el NIT 901.286.572-7, en calidad de Representante Suplente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y PROES INGENIERÍA S.A.S**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4081 el 09 de octubre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE MUNICIPIO DE TIMBIQUI A ORILLAS DEL RIO SAIJA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de noviembre 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-085616.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, se estableció en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 703.687.174,00) IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Historial Consolidado de Modificaciones Contractuales

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	12/12/2024	Suspensión desde el 12/12/2024 hasta el 30/01/2025. Reanudación el 31 de enero de 2025.

MODIFICACIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4081 DE 2024

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	31/01/2025	Ampliación desde el 31/01/2025 hasta el 27/02/2025. Reanudación el 28 de febrero de 2025.
Ampliación No. 02 a la suspensión No. 01	28/02/2025	Ampliación desde el 28/02/2025 hasta el 27/04/2025. Reanudación el 28 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 a la suspensión No. 01	28/04/2025	Ampliación desde el 28/04/2025 hasta el 26/06/2025. Reanudación el 27 de junio de 2025.
Ampliación No. 04 a la suspensión No. 01	27/06/2025	Ampliación desde el 27/06/2025 hasta el 31/08/2025. Reanudación el 01 de septiembre de 2025.
Prórroga No. 01	19/09/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.
Modificación No. 01	20/11/2025	Modificar el parágrafo tercero de la Clausula decima.
Suspensión No. 02	28/11/2025	Suspensión desde el 28/11/2025 hasta el 29/01/2026. Reanudación el 30 de enero de 2026.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 02	30/01/2026	Ampliación desde el 30/01/2026 con fecha de reanudación del 30 de marzo de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, tiene como fecha de finalización el 04 de abril de 2026.

6. Que mediante oficio **OF-24C09-INV-TIM-4081-059-26** del 11 de marzo de 2026 pagina 10 de este, el INTERVENTOR solicita modificación No. 01 y prorroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga y modificación del 11 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 08 del 25 y 26 de marzo de 2026, haciendo parte integral del presente documento.

9. Que con Memorando **2026I-VBOG-019521** del 26 de marzo de 2026, la subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación No. 01 y

prorroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024

10. Que la presente modificación al Contrato de Interventoría No. de 4081 de 2024 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, hasta el 30 de abril de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDO PRESUPUESTAL al Contrato de Interventoría Número 4081 de 2024 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($359.419.820,00) M/CTE los cuales serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 118826 del 04 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($359.419.820,00) M/CTE, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría Número 4081 de 2024, en su parágrafo, el cual para todos los efectos quedara así:

> "PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 1037524 del 16 de octubre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $703.687.174, correspondiente al

rubro C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11". (Con saldo no obligado por valor igual a $359.419.820,00, Igualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118826 del 4 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $359.419.820, correspondiente al C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10."

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA- EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Shirley Rios- Abogada SGCP
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moises Sánchez - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Alexander Patarroyo- Abogada de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
Vo.Bo. Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea